9 de marzo de 2021 9766

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26/02/2021, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se aprueba la modificación de la autorización de la Escuela de Hostelería Castilla-La Mancha de Tembleque (Toledo), para la ampliación de unidades o puestos escolares. [2021/2386]

Visto el expediente iniciado a instancias de Ángela Fernández Fernández en representación de Formación Global Gastronómica S.L sobre solicitud de autorización de modificación de la Escuela de Hostelería Castilla La Mancha en Tembleque (Toledo) con domicilio en C/ Escuelas, 8, solicitando autorización para la ampliación de unidades de puestos escolares, cuya titularidad ostenta el Formación Global Gastronómica S.L (Toledo).

Antecedentes

Primero.- Actualmente en el Registro de Centros Docentes, La Escuela de Hostelería Castilla La Mancha de Tembleque (Toledo), está configurada de la forma siguiente:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación

Denominación específica: Escuela de Hostelería Castilla La Mancha

Titular: Formación Global Gastronómica S.L

Domicilio del centro: C/ Escuelas, 8

Localidad: Tembleque Provincia: Toledo

Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional Básica una unidad, 20 puestos escolares.

Segundo.- El 5 de noviembre de 2020, Dña. Ángela Fernández representante de la sociedad Formación Global Gastronómica S.L, que ostenta la titularidad del Centro privado Escuela de Hostelería Castilla La Mancha, presenta instancia para la autorización de ampliación de unidades, solicitando 4 unidades, 80 puestos escolares.

Tercero.- El 7 de enero la dirección aclara vía email, que no se va a llevar a cabo la ampliación prevista en el proyecto enviado en noviembre y se van a adaptar los cuatro grupos resultantes de la ampliación de la oferta educativa, a los espacios existentes con desdoble de horarios mañana y tarde.

Cuarto.- Con fecha 8 de enero de 2021, la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, emite informe favorable para la ampliación de la oferta educativa.

Quinto.- Con fecha 3 de febrero de 2021, la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, realiza visita de inspección para comprobar si los espacios existentes se adecuan a la ampliación y cumplen la normativa vigente.

Sexto.- Con fecha 23 de febrero de 2021, el Servicio de Inspección Educativa informa favorablemente la solicitud de ampliación de la Escuela de Hostelería Castilla La Mancha, de Tembleque (Toledo) al cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Fundamentos jurídicos

Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

- Decreto 63/2014, de 24/07/2014, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Básica, correspondiente al Título Profesional Básico en Cocina y Restauración, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/9775]
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Decreto 227/2008, de 16-09-2008, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla la Mancha, desarrolla la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla la Mancha.
- Normas técnicas, especialmente las normas de edificación, seguridad e higiene y protección contra incendios.
- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados. para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2010, de 20 de julio (DOCM del 28), de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM del 18), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por cuanto antecede, en virtud de los establecido la Resolución de 10/10/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y teniendo en cuenta las competencias que me otorga el apartado Tercero, punto 2, apartado a), por la que se delegan competencias en materia de personal gestión presupuestaría, gestión de centros educativos y otras materias en diversos órganos de la consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Resuelvo

Primero.- Autorizar la modificación de unidades de la Escuela de Hostelería Castilla -La Mancha de Tembleque (Toledo), que quedará configurado de la siguiente forma, y conforme a los siguientes apartados:

- Denominación genérica: Escuela de Hostelería Castilla -La Mancha
- Titular: Formación Global Gastronómica S.L
- Domicilio del centro: C/ Escuelas, 8
- Localidad: Tembleque (45780)
- Provincia: Toledo
- Enseñanzas autorizadas:

Dos unidades de Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Cocina y restauración. Cuarenta puestos escolares. Primero FPB en turno matutino 20 puestos; segundo FPB en turno vespertino, 20 puestos.

Dos unidades de Ciclo Formativo de Grado Medio de Técnico en Cocina y Gastronomía. Cuarenta puestos escolares. Primero FPGM en turno matutino, 20 puestos; segundo FPGM en turno vespertino, 20 puestos.

Segundo.- El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, únicamente para las nuevas enseñanzas autorizadas, relación de personal del que dispondrá el centro desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectiva.

Dicha relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, la citada relación deberá ser aprobada por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, antes de la entrada en funcionamiento de las enseñanzas autorizadas.

En el momento de su apertura, el centro deberá contar con el equipamiento necesario para atender adecuadamente la oferta educativa que pretende impartir.

Tercero.- El centro deberá cumplir la normativa prevista en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por Real Decreto 173/2010 de 19 de febrero (BOE de 11 de

marzo) y siguientes; así como las disposiciones de la Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras para minusválidos en Castilla-La Mancha, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la misma, que extiende el ámbito de aplicación a las actuaciones de edificación que se realicen por cualquier persona física o jurídica, de carácter público o privado, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Cuarto.- La presente Resolución produce efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30,121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de febrero de 2021

El Delegado Provincial JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ